

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

6330-D-14  
OD 1177

Buenos Aires, 19 NOV 2014

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º- La presente ley tiene por objeto concientizar a la población sobre la importancia de la preservación del patrimonio natural y cultural, material e inmaterial, y el respeto por la diversidad cultural en todo el territorio nacional.

Art. 2º- Institúyase la segunda semana del mes de octubre de cada año, como Semana de la Conciencia sobre la Preservación del Patrimonio Natural y Cultural y el Respeto por la Diversidad Cultural, en conmemoración del Día Nacional del Patrimonio Natural y Cultural Argentino.

Art. 3º- El Poder Ejecutivo nacional dispondrá la realización de actividades de divulgación y publicidad en los ámbitos educativos y culturales de la conmemoración que se instituye en el artículo 2º de la presente ley.



Handwritten signature and initials.

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

6330-D-14  
OD 1177  
2/.

Art. 4°- Incorpórese la Semana de la Conciencia sobre la Preservación del Patrimonio Natural y Cultural y el Respeto por la Diversidad Cultural, en el calendario de actos y conmemoraciones oficiales de la Nación.

Art. 5°- Incorpórese la Semana de la Conciencia sobre la Preservación del Patrimonio Natural y Cultural y el Respeto por la Diversidad Cultural, al calendario escolar.

Art. 6°- Encomiéndese al Ministerio de Educación de la Nación, a través del Consejo Federal de Educación y las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones, acordar la incorporación a los contenidos curriculares del sistema educativo, en sus distintos niveles y modalidades, la difusión sobre la importancia de la preservación del patrimonio natural y cultural y el respeto por la diversidad cultural.

Art. 7°- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar normas similares a la presente ley.

Art. 8°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*